Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 22 de octubre de 2018.

Señor

Presente .-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 646 -18-CU-TP --- Callao, 22 de octubre de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063947 de fecha 01 de agosto de 2018 iniciado por **el Bachiller OLIVERA ESPINOZA EDISON ALBERTO** mediante el cual solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA por la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria Nº 30220.

Que, Resolución Nº 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 19/09/2012, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II Art. 139º se aprobó la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN EL PERÚ E INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL COMERCIALIZADOR COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL MERCADO ELÉCTRICO"

Que, la comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que cumple con los requisitos exigidos por dichos Reglamentos.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución № 630-2018-CFIEE de fecha 25 de septiembre de 2018 ha declarado apto **al Bachiller OLIVERA ESPINOZA EDISON ALBERTO** para obtener el Título Profesional de **INGENIERO ELECTRICISTA.**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de octubre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE

- 1° OTORGAR el Título Profesional de INGENIERO ELECTRICISTA al Bachiller OLIVERA ESPINOZA EDISON ALBERTO el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado

